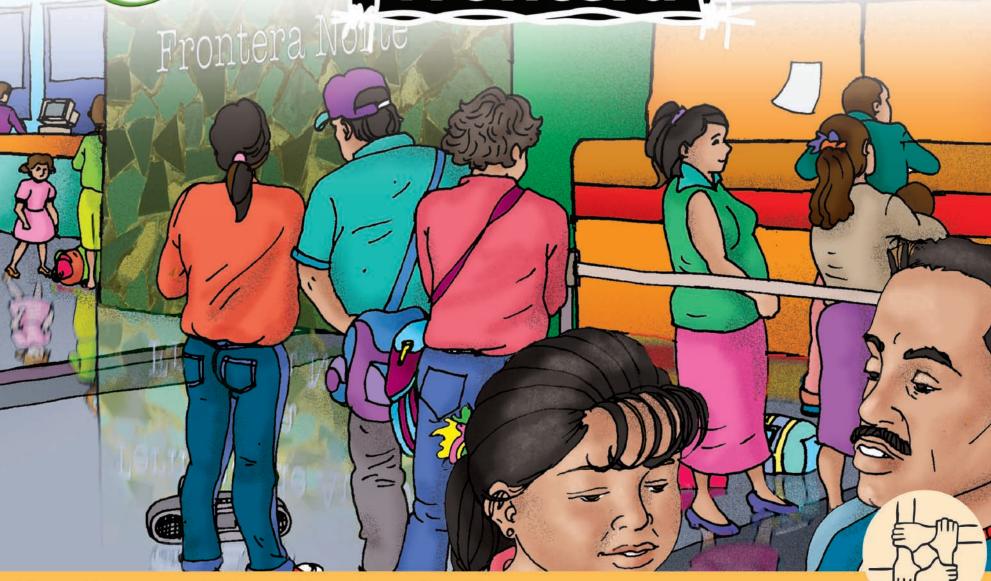


Migré a la frontera



Educación para la Vida y el Trabajo • Familia



Una situación que nos pone en riesgo es haber tenido antecedentes de infección producida por un Virus llamado Papiloma Humano que produce verrugas en los órganos sexuales, comúnmente conocidas como condilomas.

Estos condilomas o verrugas, generalmente aparecen en el pene, en el interior de la uretra, alrededor de los testículos, en el recto, en el ano y entre la zona que se encuentra entre el ano y el pene. Estas verrugas no son iguales que las que aparecen en otras zonas del cuerpo.

Esta infección no es curable, lo que sí es posible es eliminar las verrugas para evitar que se propaguen, aunque pueden volver a aparecer posteriormente, porque este virus va a vivir en nuestro cuerpo; por ello, se debe utilizar algún método de barrera en las relaciones sexuales, como el condón, para evitar trasmitirlo a nuestra pareja.

Es importante acudir con la médica o el médico, para:

- Verificar que no existan lesiones que no se noten a simple vista.
- Indicar el tratamiento adecuado.
- Indicar qué exámenes médicos y de laboratorio hay que realizarse.
- Explicar las medidas por tomar para prevenir otros problemas como el cáncer.

 Orientar sobre la manera de proteger a la pareja de la infección, y sobre las medidas que podemos tomar al tener relaciones sexuales.

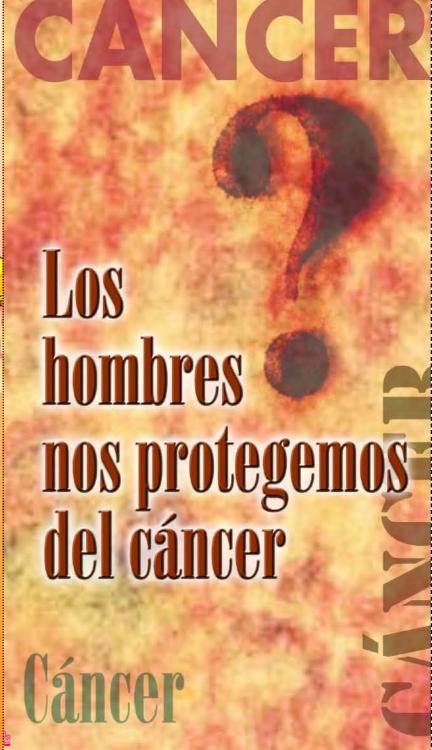
Técnica de autoexploración de nuestros órganos sexuales (Revisión personal)

- Párate frente a un espejo y observa el tamaño y la forma de tu pene y tus testículos.
- Revisa primero el pene: color, textura y apariencia de la piel.
- Retira la piel del prepucio y verifica si su aspecto es normal, si no tiene granos, llagas, enrojecimiento anormal en la punta del pene o glande.
- Revisa todo el pene para identificar si no hay una bolita o algo anormal.
- Después continua con la revisión de los testículos: color y textura de la piel. Tócalos con cuidado, para identificar si existe algún endurecimiento o bolita.

Realiza esta revisión por lo menos cada mes, y ante cualquier cambio o duda que tengas, iacude de inmediato a tu centro de salud!

Recuerda, en esto del cáncer el tiempo es oro.







¿Qué es el cáncer?

Todo nuestro cuerpo y nuestros órganos como pulmones, corazón, cerebro, piel, hígado y órganos sexuales, están formados por millones de partes pequeñísimas llamadas células. En algunos casos éstas pueden empezar a Vejiga. crecer y a desarrollarse de una manera Próstata anormal, hasta llegar a formar lo Testículo que conocemos como tumores. Estos tumores pueden ser de dos tipos: benignos, es decir, que no son cancerosos; y malignos, esto es, que producen cáncer y pueden surgir en cualquier parte de nuestro

Un lugar en el que puede desarrollarse el cáncer es en los órganos sexuales de los hombres: testículos, pene y próstata. En esta última puede aparecer principalmente después de los 40 años de edad.

2

cuerpo.

¿Qué puede producir el cáncer?

No existe una causa que se considere directa, pero se han identificado algunas situaciones que, si las hemos vivido, representan riesgos para nuestra salud. A continuación se mencionan algunas de estas situaciones, no son las únicas, pero sí las que debemos considerar para evitarlas.

- Haber tenido infecciones de transmisión sexual, sobre todo, el Virus del Papiloma Humano.
- Tener el Virus de Inmunodeficiencia Humana que produce el SIDA.
- Haber tenido algún problema anterior en los testículos o en el pene.

¿Cómo detectar el cáncer a tiempo?

El cáncer, cuando inicia, no se nota, por lo que desde pequeños debemos aprender a explorar o revisar nuestros órganos sexuales, lo que nos permite detectar a tiempo, cualquier anomalía o problema de salud, no sólo de cáncer.

Si llegas a notar cambios en tus órganos sexuales, como los que se mencionan a continuación, es *importantísimo que acudas de inmediato* a tu médico.



- Cambios en el color del pene y los testículos.
- Inflamación o dolor.
- Si aparece alguna "bolita", ya sea que ésta duela o no.
- Si notas molestias o dolor al orinar o eyacular.
- Sangre en la orina.

Nuestra salud es nuestro tesoro, icuidémosla!

- Contar con una narración de los hechos que se consideran violatorios a los Derechos Humanos, estableciendo el nombre de la autoridad presuntamente responsable.
- Entregarse, de ser posible, acompañada de todos los documentos con que la persona cuente para comprobar la violación a los Derechos Humanos. Es importante mencionar que los servicios que la CNDH proporciona son gratuitos y para solicitarlos no es necesaria la asistencia de un abogado, ya que este Organismo Nacional cuenta con personal capacitado para auxiliar, orientar y brindar asesoría jurídica a quien lo requiera.

6. Servicios que ofrece la Dirección General de Quejas y Orientación

Una de las responsabilidades de la Dirección General de Quejas y Orientación es atender a quienes acuden a las instalaciones de la CNDH o se comunican, vía telefónica, para brindarles información sobre:

- La competencia de la CNDH.
- La tramitación de los expedientes (únicamente el quejoso o el agraviado pueden solicitar esta información).
- El curso de los escritos presentados ante esta Comisión Nacional.

En forma adicional, el personal de esta Dirección se encarga de revisar los escritos previamente elaborados y los documentos que se integrarán a los expedientes ya iniciados, además de auxiliar y asesorar a las personas en la elaboración de un escrito de queja.

Resulta pertinente mencionar que en aquellas ocasiones en las que se presenta un caso respecto del cual la CNDH no es competente para tramitarlo, o que no se trate de violaciones a los Derechos Humanos, la Dirección General de Quejas y Orientación se encarga de proporcionar al interesado la información adecuada para que acuda ante la autoridad o servidor público a quien corresponda conocer del caso.

De igual forma, cuando el asunto sea competencia de las Comisiones estatales de Derechos Humanos, se proporcionarán al interesado los datos de la Comisión ante la cual puede acudir.

Cabe señalar que la Dirección General de Quejas y Orientación cuenta con personal de guardia que se encarga de recibir y atender las reclamaciones o quejas urgentes, así como de proporcionar cualquier tipo de asesoría o información durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Departamento de Información Telefónica: 56 81 81 25, exts. 1127,1129 Y 1242. Coordinación de Guardias (atención las 24 horas): 56 81 51 12, o 56 81 81 25, ext. 1242. Fax: 56 81 84 90.

Teléfono de larga distancia gratuita 01 800 715 2000

¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS

DERECHOS

HUMANOS?



1. ¿Qué es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un Organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, perteneciente al Estado mexicano. Su principal objetivo es la protección de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para cumplir con ese objetivo la CNDH tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Recibir quejas sobre presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
- Conocer e investigar presuntas violaciones a los Derechos Humanos.

2. ¿Cuándo es competente la CNDH para tramitar una queja?

La CNDH es competente para tramitar una queja en los siguientes casos:

- Cuando las autoridades administrativas de carácter federal, con excepción de las del Poder Judicial de la Federación, cometan actos u omisiones que violen los Derechos Humanos.
- Cuando una persona cometa un ilícito con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad federal, o cuando estos últimos se nieguen, sin fundamento, a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- Cuando se presenten inconformidades por las omisiones o por la inactividad en que incurran las Comisiones estatales de Derechos Humanos, así como por la insuficiencia en el cumplimiento de las Recomendaciones por parte de las autoridades locales.

En los casos antes mencionados, la CNDH tiene competencia para conocer las quejas relacionadas con presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas en cualquier lugar del territorio nacional.

3. ¿Cuándo no tiene competencia la CNDH para tramitar una queja?

La CNDH no podrá conocer de los asuntos relativos a:

- Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales.
- Resoluciones de carácter jurisdiccional.
- Conflictos de carácter laboral.
- Violaciones a los Derechos Humanos cometidas por autoridades o servidores públicos de las entidades federativas o de los municipios.
- Conflictos entre particulares.

4. Algunas consideraciones sobre la presentación de una queja

Cualquier persona, por sí misma o por medio de un representante, puede denunciar ante la CNDH presuntas violaciones a sus Derechos Humanos.

Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, la queja puede ser presentada por sus parientes o vecinos, sin importar que sean menores de edad.

Es importante señalar que la queja sólo podrá presentarse dentro del plazo de un año, a partir de que se inició la violación a los Derechos Humanos. Sin embargo, cuando se trate de violaciones graves a los derechos fundamentales, la CNDH podrá ampliar dicho plazo.

Desde el momento en que se admite una queja se inicia un expediente que es asignado a un visitador adjunto, quien es el responsable de su trámite hasta su total conclusión.

Por otra parte, es necesario establecer que las quejas presentadas ante la CNDH, así como las resoluciones y Recomendaciones emitidas por este Organismo, no afectan el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder a los afectados conforme a lo dispuesto en las leyes. En este sentido, no se suspenden ni se interrumpen los plazos y términos establecidos en los distintos procedimientos legales para hacer valer un derecho.

5. Procedimiento para la presentación de una queja para que la CNDH pueda tramitar una queja, ésta deberá:

• Ser presentada por escrito en las instalaciones de la CNDH, o enviarse por correo o fax.

En casos urgentes se admitirán las quejas no escritas que se formulen por otro medio de comunicación, como el teléfono; en ese caso, únicamente se deberán mencionar los datos mínimos de identificación. Cuando se trate de menores de edad o de personas que no puedan escribir, pueden presentar su queja oralmente.

- Dirigirse a la CNDH, o a su Presidente, doctor José Luis Soberanes Fernández, y solicitar expresamente la intervención de este Organismo Nacional.
- Estar firmada o presentar la huella digital del interesado. La CNDH no admite comunicaciones anónimas; por ello, si en un primer momento el quejoso no se identifica o no firma su escrito de queja, deberá ratificarlo dentro de los tres días siguientes a su presentación.
- Contener los datos mínimos de identificación, como son: nombre, apellidos, domicilio y, de ser posible, un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona a la cual le han sido o le están siendo violados sus derechos fundamentales, o, en su caso, se deberán proporcionar los datos de la persona que presenta la queja.

¿En qué consiste la prueba del Papanicolaou?

Es un examen que puede mostrar la presencia de infecciones, inflamaciones y anomalías como el cáncer, y que consiste en tomar muestras de células de la matriz y cérvix o cuello de la matriz.

Aunque la prueba no es infalible en un 100 por ciento, en la mayoría de los casos, es muy segura y puede detectar el cáncer cuando apenas inicia, por lo tanto, puede ser tratado y casi invariablemente curado.

¿Quiénes se deben realizar esta prueba?

- Todas las mujeres que tienen una vida sexual activa.
- Todas las mujeres que estén expuestas a algunas de las situaciones de riesgo que ya mencionamos.
- Todas las mujeres mayores de 25 años, aunque no tengan o no hayan tenido nunca relaciones sexuales.

¿Dónde se realiza este estudio?

Este estudio se realiza en forma gratuita en los centros de salud de la Secretaría de Salud, en las clínicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y del ISSSTE, entre otras.







Algunas indicaciones para hacerse este estudios

- Es necesario no estar menstruando.
- No haber tenido relaciones sexuales 48 horas antes.
- No haberse realizado lavados vaginales, ni haber utilizado óvulos, cremas vaginales o espermicidas 48 horas antes.

Para tomar la muestra, el o la médico/a, nos recuesta y coloca, con mucho cuidado, dentro de la vagina, un pequeño aparato, conocido como espejo vaginal, y con una especie de cotonete largo y delgado toma una muestra del tejido que se encuentra en el útero o matriz.

Si nunca se han tenido relaciones sexuales, es necesario indicarlo al médico con anticipación, en cuyo caso no se utiliza el espejo vaginal, y sólo se toma la muestra con un cotonete largo y delgado que no provoca alteraciones al himen, ni molestias de ningún tipo.

Es un procedimiento sencillo que dura aproximadamente 15 minutos, el cual puede ocasionar un poco de incomodidad, pero no causa dolor.

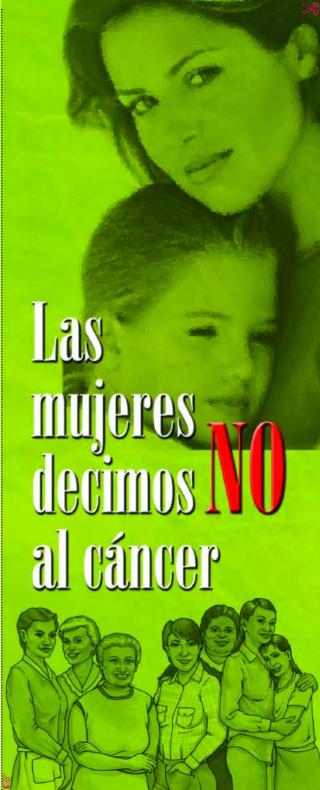
Para sentirnos más seguras, podemos hacernos acompañar de nuestra pareja si la tenemos, o de alguna persona de nuestra confianza. Es nuestro derecho que esta persona se encuentre presente mientras nos hacen el Papanicolaou.

Esta muestra se envía a un laboratorio para su análisis, y los resultados estarán listos en un máximo de 15 días, para que el o la médico/a nos explique lo que se encontró y nos dé las indicaciones correspondientes para cuidar nuestra salud.

El Papanicolaou toma unos minutos de nuestro tiempo y nos puede salvar la vida.



<mark>iHazte la prueba!</mark>

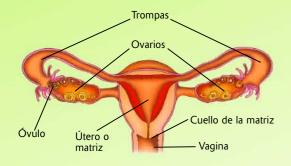


6 7

¿Qué es el cáncer cérvico-uterino?

Todo nuestro cuerpo está formado por millones de partes pequeñísimas llamadas células. En algunos casos, éstas pueden empezar a crecer y a desarrollarse de una manera anormal hasta llegar a formar lo que conocemos como tumores. Estos tumores pueden ser de dos tipos: benignos, es decir, que no son cancerosos; y malignos, esto es, los que producen cáncer.

Cuando se desarrolla un tumor maligno en el útero o matriz y en el cuello o cérvix del mismo, recibe el nombre de cáncer cérvico-uterino.



Al principio, no se experimenta ningún síntoma, por lo que muchas veces no se toman las medidas necesarias para detenerlo a tiempo, lo que ocasiona que muchas mujeres mueran al año por esta causa.

Muchas de estas muertes podían haberse evitado con una atención oportuna, ya que este tipo de cáncer es de los más fáciles de detectar y curar.

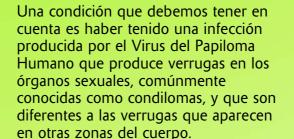
¿Qué ocasiona el cáncer cérvico-uterino?

No existe una causa única que lo produce o desarrolla, pero se presentan algunas condiciones que nos indican la necesidad de estar pendientes de nuestra salud.

Algunas de estas condiciones son las siguientes:

- Estar entre los 25 a 64 años de edad, aunque no se hayan tenido relaciones sexuales.
- Haber iniciado relaciones sexuales antes de los 18 años.
- Tener o haber tenido varias parejas sexuales.
- Infección cervical por Virus del Papiloma Humano (condilomatosis).
- Tener o haber tenido otras infecciones de transmisión sexual.
- Tabaquismo.
- Deficiencia de vitaminas en la alimentación.
- Nunca haberse realizado el Papanicolaou.

iCuidado con el virus del papiloma humano!



Los condilomas o verrugas que aparecen cuando hay infección por el Virus del Papiloma Humano, generalmente se presentan en el cuello del útero o matriz, en la vulva, dentro de la vagina, en el recto, en el ano y entre la zona que se encuentra entre el ano y la vagina.

Estas verrugas se eliminan con tratamiento médico, pero el virus puede permanecer en nuestro cuerpo, por lo que las verrugas pueden aparecer tiempo después, lo que hace necesario utilizar algún método de barrera como el condón para evitar trasmitirlo a la pareja.

En ocasiones la infección no da ningún síntoma, ni aparecen las verrugas, pero al tener el virus se puede trasmitir a la pareja.

Es importante que cuando se tiene o ha tenido una infección por el Virus del Papiloma Humano, o lo tiene nuestra pareja, acudamos al o la médico/a, ya que algunos tipos de este virus están asociados con el desarrollo de cáncer en los órganos sexuales como matriz y cuello de la matriz, ano y recto.

El médico será el indicado/a para:

- Revisar que no vayamos a tener lesiones que no se vean a simple vista.
- Darnos el tratamiento adecuado.
- Indicarnos si hay que realizar exámenes y estudios médicos.
- Explicarnos las medidas que podemos tomar para prevenir otros problemas como el cáncer.
- Orientarnos sobre la manera de proteger a nuestra pareja de la infección si no la tiene y sobre las medidas que podemos tomar al tener relaciones sexuales.

¿Cómo podemos evitar el cáncer?

- En primer lugar reconocer nuestro derecho a cuidarnos y querernos.
- Asistir con regularidad con el o la médico/a de nuestro centro de salud.
- Protegernos de las infecciones de transmisión sexual, sobre todo si ya sabemos del riesgo que significa el virus del Papiloma Humano.
- Realizarnos regularmente el exámen del *Papanicolaou*, cada año, o cuando lo indique el o la médico/a.

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
- 2.1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
 - 2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.
 - 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
- 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas, en todas sus formas.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.
- 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
- 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

- 11.1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa;
 - 2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.
 - 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.
 - 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado:
 - 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.
- 14. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país;
- 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad;
 A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.
- 16. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio; 2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio;
- 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
- 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente;
- 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

- 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.
- 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.
- 20. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas:
 - 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.
- 21. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos;
 - Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país;
 - 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.
- 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

- 23.1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo;

 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual:
 - 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquier otros medios de protección social;
 - 4. Toda persona tiene derechos a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.
- 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación rezonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.
- 25.1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda,
 - la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad;
 - 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social.
- 26.1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los meritos respectivos;
 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el
- 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

mantenimiento de la paz;

- 27.1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten;
 - 2. Toda persona tiene derechos a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
- 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.
- 29.1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad;

 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática;

 3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún
- caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

 30. Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno
- al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendentes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Declaración Universal de Derechos Humanos



que el desconocimiento v el menosprecio de los Derechos Humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad: y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria. disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Considerando

que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre. en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; v se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.







DE LOS ADULTOS NOIDADUGE AL NACIONAL PARA OTUTITZNI

Derechos Humanos

DECIYERCION UNIVERSAL DECLARACION UNIVERSAL DECLARACION UNIVERSAL DECLARACION L DECIVERACION UNIVERSAL

Aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante Resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948.



Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, CP 10200, México, D.F. tel. 5681 81 25, Lada sin costo 01800 715 2000

Preámbulo

Considerando

esencial que los Derechos Humanos sean protegidos por un régimen de derecho. a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Considerando

que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

Considerando

también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

Considerando

que la libertad. la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando

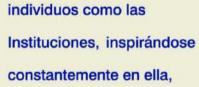
que los estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas. el respeto universal v efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre.

La Asamblea **General Proclama**

presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común

por el que todos los pueblos y naciones

deben esforzarse, a fin de que tanto los



la enseñanza y la

promuevan mediante

educación, el respeto

a estos Derechos v

libertades, v aseguren,

por medidas progresivas

de carácter nacional e internacional,

su reconocimiento y aplicación universales

y efectivos tanto entre los pueblos de los

estados miembros como entre los

territorios colocados bajo su jurisdicción.

